

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 24 de Setiembre de 2003 N° 16.728

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 243285 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Décretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 1634 del 04/09/03 - Subsidio.	4570
S.G.G. N° 1635 del 04/09/03 - Subsidio.	4570
S.G.G. N° 1636 del 04/09/03 - Subsidio.	4571
S.G.G. N° 1641 del 04/09/03 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	4572
M.HA. y O.P. N° 1651 del 05/09/03 - Convenio de Conversión de Deuda Pública en Bonos Garantizados.	4572
M.HA. y O.P. N° 1656 del 09/09/03 - Faculta al señor Interventor del I.P.D.U.V. Dr. Rubén Fortuny a suscribir con la Nación Convenio «Programa Federal de Reactivación para las Obras del Fondo Nacional de la Vivienda II Etapa».	4573

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1633 del 04/09/03 - Inicia acción judicial declarativa de inexistencia de Resolución N° 1635-I/91 ex Caja de Previsión.	4574
M.G.J. N° 1637 del 04/09/03 - Subsidio.	4574
S.G.G. N° 1638 del 04/09/03 - Comisión de servicios.	4574
S.G.G. N° 1639 del 04/09/03 - Prórroga de afectación de personal.	4574
S.G.G. N° 1640 del 04/09/03 - Rechaza recurso jerárquico.	4575
M.P.E. N° 1657 del 09/09/03 - Designación de personal en cargo político.	4575

EDICTOS DE MINA

N° 4115 – Rica Rica – Expte. N° 17.493	4575
N° 4114 – Río Blanco II y otras – Expte. N° 17.649	4577
N° 4108 – Stella Mary's – Expte. N° 17.514	4577
N° 4087 – Plata – Expte. N° 17.605	4579

LICITACION PUBLICA

N° 4072 – Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación N° 02/03	4579
--	------

SUSPENSION DE LICITACION PUBLICA

N° 4109 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 06/03	4579
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 4098 – H.P.G.D. San Bernardo N° 14	4580
N° 4092 – Hospital Materno Infantil N° 59/03	4580

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 4049 – Héctor de los Ángeles Núñez – Expte. N° 34-02.809/02.	4580
--	------

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Pág.

Nº 4052 – I.P.D.U.V. Sres. Raúl Demetrio Correa y Silvia Susana Allende con Resolución Nº 379/03.	4580
Nº 4051 – I.P.D.U.V. Sres. Roberto Romero y Rosario del Carmen Ruiz con Resolución Nº 380/03.	4582
Nº 4050 – I.P.D.U.V. Sres. José Medina y Blanca Burgos con Resolución Nº 318/03.	4583

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 4081 – AFIP – D.G.I.	4584
------------------------------	------

COMPRAS DIRECTAS

Nº 4101 – H.P.G.D. San Bernardo Nº 91	4585
Nº 4100 – H.P.G.D. San Bernardo Nº 92	4585
Nº 4099 – H.P.G.D. San Bernardo Nº 93	4585

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 4117 – Miguel Angel Spinelli – Expte. Nº 39.812/00	4585
Nº 4094 – Suárez, Jorge Inocencio – Expte. Nº 1-43.565/02	4585
Nº 4071 – Aráoz Saravia, Roberto – Expte. Nº 71.425/03	4586
Nº 4070 – Di’ Pietro, Rosario – Causarano, Carmen – Expte. Nº 71.917/03	4586
Nº 4056 – Padilla, Gladis Corina – Expte. Nº 75.820/03.	4586
Nº 4055 – Chosco, Carlos – Expte. Nº 049.594/02.	4586
Nº 4047 – Nallar, Alberto Teodoro – Expte. Nº 071.578/03.	4586

REMATES JUDICIALES

Nº 4111 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. Nº 030.066/01	4587
Nº 4110 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. Nº 003.991/00	4587
Nº 4107 – Por Federico W. Zelarayán – Juicio Expte. Nº 071.684/03	4588
Nº 4106 – Por Susana J. T. Muiños – Juicio Expte. Nº 23.993/03	4588
Nº 4105 – Por Susana J. T. Muiños – Juicio Expte. Nº 40.067/02	4589
Nº 4104 – Por Susana J. T. Muiños – Juicio Expte. Nº 34.495/01	4589
Nº 4103 – Por Susana J. T. Muiños – Juicio Expte. Nº 13.314/01	4589
Nº 4088 – Por Alberto O. López – Juicio Expte. Nº 3.157/02	4589
Nº 4086 – Por Alberto O. López – Juicio Expte. Nº 2.985/02	4589
Nº 4085 – Por Alberto O. López – Juicio Expte. Nº C-55.316/00	4590
Nº 4084 – Por Alberto O. López – Juicio Expte. Nº 48.358/02	4590
Nº 4080 – Por José Amaro Zapia – Juicio Expte. Nº 7.801/97	4590
Nº 4073 – Por Susana J. T. Muiños – Juicio Expte. Nº 49.014/99	4591
Nº 4074 – Por Susana J. T. Muiños – Juicio Expte. Nº 60.904/2	4591

POSESION VEINTEÑAL

Nº 4097 – José Ramón Olarte – Expte. Nº 1-74.092/03	4591
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

N° 4054 – Etim Construcciones S.R.L. – Expte. N° 63.748/03. 4592

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

N° 4112 – Díaz, Víctor Manuel – Expte. N° 2-76.863/03 4592

N° 4059 – Zarate, Sebastián Rodrigo – Expte. N° 70911/03. 4592

N° 4042 – Orce, Mariano Gabriel – Expte. N° 68844/03. 4592

EDICTOS JUDICIALES

N° 4096 – Concha, Pascuala Argentina – Expte. N° 2-073.239/03 4592

N° 4082 – Flores Condorí, Marcelino – Expte. N° 18.663/01 4593

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 4113 – Farmacia Integral S.R.L. 4593

N° 4095 – Empresa de Servicios Aseo S.R.L. 4594

N° 4093 – Inversora Rosarina S.A. 4594

N° 4091 – SEINPA S.A. 4595

N° 4090 – Barrilete S.A. 4596

N° 4089 – La Panadería de Salta S.R.L. 4597

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 4077 – Cozofra S.A. 4598

AVISOS COMERCIALES

N° 4083 – Agrojava S.R.L. 4598

N° 4079 – Unilab S.A. 4598

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 4116 – Centro Vecinal San Antonio de El Tala, para el día 17/10/03 4599

N° 4102 – Club Atlético Pellegrini, para el día 17/10/03 4599

RECAUDACION

N° 4118 – Del día 23/09/03 4599

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.634

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 261-17.459/03; 261-16.006/02; 261-17.695/03; 261-17.735/03; 261-16.139/02; 261-17.346/03; 261-17.778/03; 261-17.689/03; 261-17.775/03; 261-17.763/03; 261-15.873/03 Cde. 4; 261-16.353/02; 261-17.766/03; 261-17.185/03; 121-92.095/03; 261-17.577/03; 261-17.443/03; 261-17.768/03; 261-17.804/03; 261-17.472/03; 261-17.625/03; 261-17.678/03; 261-17.736/03; 261-17.737/03; 261-17.691/03; 261-17.533/03; 261-17.762/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inci-

so 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Sub-Parcial 04 – Función 2 – Finalidad 3. Presupuesto 2003.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo – David**

Salta, 4 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.635

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expedientes N°s. 004.398/2003, 004.206/2003, 004.092/2003 y 004.351/2003-código 274.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las distintas solicitudes de apoyos financieros presentadas oportunamente por diversas instituciones del interior de la provincia, por lo que aconseja el ortorgamiento de los mismos, con destino a solventar los gastos que demandan el normal funcionamiento de instituciones y los honorarios de una enfermera, en el marco de los Programas de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados y Salud de los Grandes, encuadrados en el referido plan, aprobado por decreto N° 1.764/98.

Que el Programa Contable de la Dirección General de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación

de Desarrollo Social, informa que la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8-Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. N° 558/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a las entidades consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8-Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – David**

Salta, 4 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.636

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

Expedientes N°s. 004.377/2003, 004.105/2003, 004.136/2003, 004.176/2003, 004.179/2003, 004.181/2003, 004.331/2003, 04.333/2003, 004.178/2003 y 004.334/2003-código 274.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las distintas solicitudes de apoyos financieros presentadas por distintas instituciones de esta ciudad, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino a solventar distintos gastos, tales como, la realización del Proyecto del Programa radial "Con Los Mayores", la continuidad del servicio de auxiliares administrativos, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, como así también para la adquisición de anteojos, en el marco del Programa de Salud de los Grandes-Subprograma Salud Ocular, todos encuadrados en el Plan Solidario de los Mayores, aprobado por decreto N° 1.764/98.

Que atento lo informado por el Programa Contable de la Dirección General de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8-Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. N° 544/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a las entidades consignadas en el Anexo (2 fs.) que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8-Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo – David**

Salta, 4 de Septiembre de 2003

DECRETO Nº 1.641

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 4 de setiembre de 2003;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 4 de setiembre de 2003.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 5 de Setiembre de 2003

DECRETO Nº 1651

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente Nº 11-059324/03

VISTO, las Leyes Provinciales 7209 y 7225, los Decretos Provinciales 2001/02, 17/03, 104/03, 625/03, 745/03 y 821/03, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1579/02 y las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Nación Nºs 774/01, 809/01, 539/02, 611/02, 624/02, 742/02, 765/02 y 22/03, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada normativa la Provincia suscribió el Acuerdo Nación – Provincias en fecha 27 de Febrero de 2002, en virtud del cual las jurisdicciones provinciales podían encomendar al Estado Nacional la renegociación de las deudas públicas provinciales que éste acepte, de modo que se conviertan en títulos nacionales, siempre que las jurisdicciones deudoras, asumieran con el Estado Nacional la deuda resultante de la conversión y la garantizaran con los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos vigente o el que en el futuro lo reemplace;

Que el artículo 43º de la Ley 7225, Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al año 2003, autoriza al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas y a vencer, y en su última parte establece que los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas, dentro de los treinta (30) días;

Que en virtud de ello, la Provincia encomendó al Estado Nacional la renegociación de la Deuda Pública Provincial en el marco de lo dispuesto en los artículos 1º y 11º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1579/02 y Resolución del Ministerio de Economía 539/02 y sus modificatorias y complementarias;

Que mediante el Decreto Provincial Nº 745/03 se autorizó al Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas a suscribir el Convenio de Conversión de la Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y demás documentación necesaria, contemplado en la referida Resolución del Ministerio de Economía de la Nación Nº 539/02;

Que mediante Decreto Nº 821 de fecha 27/05/03, se aprobó el Convenio de Conversión de la Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados, suscripto en fecha 29 de abril del corriente, con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial referido a la deuda financiera de la Provincia de Salta en los términos de la normativa citada precedentemente, detallándose la misma en el Anexo VI de dicho instrumento, bajo el concepto de Programa de Privatización de Bancos Provinciales; constituyendo ello parte de la Deuda Pública Provincial ingresada a la Operatoria del Canje prevista en la normativa nacional referida anteriormente;

Que, el 31 de Julio del corriente, la Provincia suscribió con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial el Convenio referido a la deuda instrumentada en la forma de Títulos Públicos de Salta, en los términos de la normativa citada ut supra;

Que, en el Anexo II del Convenio citado en el Considerando anterior, se encuentra consignada la deuda con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, en el marco del artículo 11º mencionado anteriormente;

Que la Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se ha expedido favorablemente respecto del contenido de dicho Convenio;

Que conforme lo expresado precedentemente debe dictarse el acto administrativo aprobatorio del Convenio suscripto en fecha 31 del mes de Julio del año 2003;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Conversión de la Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados suscripto en fecha 31 de Julio de 2003 entre el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, C.P.N. Rodolfo Fernando Yarade; el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial representado por el Señor Presidente del Comité Directivo del Fondo, Lic. Carlos R. Fernández; el Estado Nacional representado por los Señores Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía, Lic. Carlos A. Mosse y Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía, Dr. Guillermo E. Nielsen; la Señora Presidente del Banco de la Nación Argentina, Lic. Felisa J. Miceli; y las siguientes Entidades Bancarias y Financieras y sus apoderados: Banco de la Nación Argentina, por su Gerente Departamental, Sr. Alberto S. Sgroi; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Sr. Juan Pedro Ortíz de Rosas; Banco de Valores S.A., Sres. Jorge Ignacio Saez y Martín Filgueira; Banco Comafi S.A. (ex Scotiabank Quilmes S.A.), Sres. Juan José Aldazábal y Augusto Guillermo Posleman, Banco de Santa Cruz S.A., Sres. Ignacio Cruz Morán y Claudio Adolfo Cánepa; Banco Macro S.A., Sra. María Milagros Machiñena; Banco Crediccop Cooperativo Limitado, Sr. Sergio Luis Clur; Banco Río de la Plata S.A., Sres. Nicolás del Campo Wilson y Ricardo Néstor Ocón; Deutsche Bank S.A., Sres. Ernesto Lucchelli y Alicia Beatriz Kodric; Banco de Corrientes S.A., Sres. Alejandro Rafael Retegui y Orlando Cecilio Sosa; Banco de la

Pampa Sociedad de Economía Mixta, Sr. Víctor Luis Buffa; Sucursal de Citibank N.A. Establecida en la República Argentina, el Sr. Martín Pérez de Solay;

Art. 2º - El presente será refrendado por los Señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - El presente deberá ser comunicado a las Cámaras Legislativas a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43º, primer párrafo "in fine", de la Ley N° 7225 de Presupuesto vigente.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade - David

Salta, 9 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1656

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la Ley Nacional 24464; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa prevé el marco legal de los temas de carácter social inherentes a la vivienda;

Que es necesario reactivar las obras de construcción de viviendas en el territorio provincial, y en tal sentido la Nación dispuso la suscripción de convenios con las Provincias de tales efectos;

Que a los fines del cumplimiento de lo mencionado en el considerando anterior y proceder a la firma del Convenio "Programa Federal de Reactivación para las Obras del Fondo Nacional de la Vivienda II Etapa", surge la necesidad de autorizar al funcionario que represente a la Provincia de Salta en dicho acto;

Que, entonces, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Facúltase al señor Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda – I.P.D.U.V. – Dr. Rubén Fortuny, D.N.I. N° 18.217.246,

a suscribir con la Nación el Convenio "Programa Federal de Reactivación para las Obras del Fondo Nacional de la Vivienda II Etapa" en representación de la Provincia de Salta.

Art. 2º - El presente será refrendado por los Señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1633 – 04/09/2003 – Exptes. Nºs 73-15181/86, 73-28245/91 y 73-10388/98 Cde. 01.

Artículo 1º - Autorízase a Fiscalía de Estado a iniciar acción judicial declarativa de inexistencia de la Resolución Nº 1635-I/91 emitida por la ex Caja de Previsión Social, a fin de hacer efectivo el principio de legalidad, por encontrarse comprometido el interés público en la vigencia plena del orden jurídico.

Art. 2º - En orden a lo prescripto por el inc. A, ap. 7) del Artículo 19 de la ley 7103, dándose intervención a Sindicatura General de la Provincia, por los eventuales perjuicios económicos que pudieran haberse producido al Fisco Provincial.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 1.637 - 04/09/2003 - Expte. Nº 41-41819/03.

Artículo 1º - Apruébase el Subsidio acordado por única vez al señor Raúl Darío Ledesma, D.N.I. Nº 10.494.566 por la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.-) por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de

Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Inc. 5 - P. Principal 1 - P. Parcial 4 - SubParc. 8 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiación 11 - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 1.638 - 04/09/2003 - Expediente Nº 81.436/2002 - código 001 (original y corresponde 1)

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de junio del 2002, dándose por autorizada y cumplida la comisión de servicios a la Cámara de Diputados, de la señora Claudia Patricia Corte, D.N.I. Nº 16.307.091, agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 6, técnica del Subprograma Unidad de Verificación de Procesos y Resultados, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, con funciones de Supervisora, Función Jerárquica IV, personal designado en el marco del artículo 30 del decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2002, autorizase la prórroga de la comisión de servicios a la Cámara de Diputados, de la señora Claudia Patricia Corte, D.N.I. Nº 16.307.091, Supervisora del Subprograma Unidad de Verificación de Procesos y Resultados de la citada Secretaría.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 1.639 - 04/09/2003 - Expediente Nº 0081.438/2002 - código 001.

Artículo 1º - Con vigencia al 28 de agosto del 2002 y por el término de seis (6) meses prorrogase la afectación a la Cámara de Diputados, de la señora Norma del Valle Zárate, D.N.I. Nº 16.308.269, agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 3, técnica del Departamento Despacho de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, dispuesta por decreto Nº 239/2002.

Art. 2º - Rectifíquese parcialmente el artículo 1º del decreto Nº 239/2002, dejando establecido que donde dice nivel 4, debe decir nivel 3.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.640 - 04/09/2003 - Exptes. N°s. 73-034073/03 Rfte. 1 y Orig. y Rfte., 01-081767/02 y Cpde. 1.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Rita del Rosario Palacios de Martínez, en representación del señor Luis Eduardo Acosta, L.E. N° 7.249.113, en contra de la Resolución N° 413/02 de la Secretaría General de la Gobernación.

X	Y
7365137.4250	3394997.4300
7365137.4250	3395297.4300
7364837.4250	3395297.4300
7364837.4250	3394997.4300
7364837.4250	3394397.4300
7364837.4250	3394697.4300
7364537.4250	3394697.4300
7364537.4250	3394397.4300

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.657 - 09/09/2003 - Expediente N° 136-14.057/03.

Artículo 1° - Designase al Ing. Agrónomo Raúl Ernesto Zamboni, D.N.I. N° 10.733.619 en cargo Político Nivel I del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del día 1° de julio de 2003.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de la Producción y el Empleo.

7364837.4250	3394697.4300
7364837.4250	3394997.4300
7364636.6811	3394997.4300
7364632.5300	3394892.1400
7364537.4250	3394895.8506
7364537.4250	3394697.4300
7364837.4250	3394997.4300
7364837.4250	3395297.4300
7364537.4250	3395297.4300
7364537.4250	3395193.5333
7364644.2500	3395189.4100
7364636.6811	3394997.4300
7364837.4250	3395297.4300
7364837.4250	3395597.4300
7364537.4250	3395597.4300
7364537.4250	3395297.4300

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1634, 1635, 1636, 1651, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 4.115

F. N° 143.949

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que el Sr. Oscar Adolfo Tamer y otros, han solicitado la petición de mensura de la mina "Rica Rica" de diatomita, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar: Morro Blanco, que se tramita por Expte. N° 17.493 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7365137.4250	3394697.4300
7365137.4250	3394997.4300
7364837.4250	3394997.4300
7364837.4250	3394697.4300
7364537.4250	3395193.5333
7364537.4250	3395297.4300
7364237.4250	3395297.4300
7364237.4250	3394997.4300
7364336.5608	3394997.4300
7364237.4250	3394997.4300
7364237.4250	3394697.4300
7364537.4250	3395193.5333
7364537.4250	3395297.4300
7364237.4250	3395297.4300
7364237.4250	3394997.4300
7364336.5608	3394997.4300
7364344.5000	3395200.9800

X	Y	X	Y
7364537.4250	3395297.4300	7363937.4250	3394397.4300
7364537.4250	3395597.4300	7363937.4250	3394750.6328
7364237.4250	3395597.4300	7363637.4250	3394599.8232
7364237.4250	3395297.4300	7363637.4250	3394397.4300
7364537.4250	3395597.4300	7363937.4250	3395297.4300
7364537.4250	3395897.4300	7363937.4250	3395597.4300
7364237.4250	3395897.4300	7363637.4250	3395597.4300
7364237.4250	3395597.4300	7363637.4250	3395263.4798
7364237.4250	3394097.4300	7363856.4827	3395384.9613
7364237.4250	3394397.4300	7363905.0003	3395297.4300
7363937.4250	3394397.4300	7363937.4250	3395597.4300
7363937.4250	3394097.4300	7363937.4250	3395897.4300
7364237.4250	3394397.4300	7363637.4250	3395897.4300
7364237.4250	3394697.4300	7363637.4250	3395597.4300
7363937.4250	3394697.4300	7363937.4250	3395897.4300
7363937.4250	3394397.4300	7363937.4250	3396197.4300
7364237.4250	3394697.4300	7363637.4250	3396197.4300
7364237.4250	3394997.4300	7363637.4250	3395897.4300
7364071.2872	3394997.4300	7363637.4250	3394397.4300
7364144.4700	3394865.4000	7363637.4250	3394599.8232
7363937.4250	3394750.6328	7363618.5600	3394590.5600
7363937.4250	3394697.4300	7363559.7637	3394697.4300
7364237.4250	3394997.4300	7363337.4250	3394697.4300
7364237.4250	3395297.4300	7363337.4250	3394397.4300
7364237.4250	3395297.4300	7363559.7637	3394697.4300
7363905.0003	3395297.4300	7363479.6100	3394843.1200
7364071.2872	3394997.4300	7363738.0963	3394979.7407
7364237.4250	3395297.4300	7363728.7393	3394997.4300
7364237.4250	3395597.4300	7363337.4250	3394997.4300
7363937.4250	3395597.4300	7363337.4250	3394697.4300
7363937.4250	3395297.4300	7363637.4250	3394997.4300
7364237.4250	3395597.4300	7363728.7393	3394997.4300
7364237.4250	3395897.4300	7363599.2163	3395242.2907
7363937.4250	3395897.4300	7363637.4250	3395263.4798
7363937.4250	3395597.4300	7363637.4250	3395297.4300
7364237.4250	3395897.4300	7363337.4250	3395297.4300
7364237.4250	3395897.4300	7363337.4250	3394997.4300
7364237.4250	3396197.4300	7363637.4250	3395297.4300
7363937.4250	3396197.4300	7363637.4250	3395597.4300
7363937.4250	3395897.4300	7363337.4250	3395597.4300
7363937.4250	3394097.4300	7363337.4250	3395297.4300
7363937.4250	3394397.4300	7363637.4250	3395597.4300
7363637.4250	3394397.4300	7363637.4250	3395897.4300
7363637.4250	3394097.4300	7363337.4250	3395897.4300

X	Y
7363337.4250	3395597.4300
7363637.4250	3395897.4300
7363637.4250	3396197.4300
7363337.4250	3396197.4300
7363337.4250	3395897.4300
7363337.4250	3394997.4300
7363037.4250	3394997.4300
7363037.4250	3394697.4300
7363337.4250	3394997.4300
7363337.4250	3395297.4300
7363037.4250	3395297.4300
7363037.4250	3394997.4300
7363337.4250	3395297.4300
7363337.4250	3395597.4300
7363037.4250	3395597.4300
7363037.4250	3395297.4300
7363337.4250	3395597.4300
7363337.4250	3395897.4300
7363037.4250	3395897.4300
7363037.4250	3395597.4300
7363037.4250	3394697.4300
7363037.4250	3394997.4300
7363037.4250	3394997.4300
7362737.4250	3394997.4300
7362737.4250	3394697.4300
7363037.4250	3394997.4300
7363037.4250	3395297.4300
7362737.4250	3395297.4300
7362737.4250	3394997.4300
7363037.4250	3395297.4300
7363037.4250	3395597.4300
7362737.4250	3395597.4300
7362737.4250	3395297.4300

L.L. X = 7.364.276.43

Y = 3.395.150.68

Superficie 351 Has. Las minas colindantes: Conaliot Primera - Expte. N° 11436; Conaliot Tercera, Expte. N° 11.537; La Salteña, Expte. N° 10738 y La Andina, Expte. N° 10739. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 09 de Septiembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 24/09, 02 y 14/10/2003

O.P. N° 4.114

F. N° 143.948

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 108 del C.P.M., que por Resolución de fecha 01/09/2003, en Expte. N° 17649 solicitada por Pedro Daniel Monterrubio se declara la constitución de la Servidumbre de campamento, para acopio y clasificación de áridos ubicada en el Dpto. Orán en el cauce del Río Blanco o Zenta, para las canteras: Río Blanco II - Expte. N° 14964 y Río Blanco III - Expte. N° 17370 la que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

X	Y
7448356.5400	4364319.1000
7448032.1600	4363844.8100
7447915.7600	4363932.1400
7448240.7700	4364405.9700

Superficie 8 Has. 3312 m2. Los terrenos afectados son de propiedad de Pedro Daniel Monterrubio.

Secretaría: Salta, 10 de setiembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 24/09/2003

O.P. N° 4.108

F. N° 143.941

La Dra. María C. M. de Marinaro, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro (Interino) de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que el Sr. Gastón Luis Arqueros, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Stella Mary's" de boratos ubicada en el Departamento de La Poma. Lugar: Niño Muerto, que se tramita por Expte. N° 17514, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94:

Pertinencia 1

7378522.7770	3479605.4721
7378522.7770	3480605.4721
7377522.7770	3480605.4721
7377522.7770	3479605.4721

Pertenenencia 2

7377522.7770	3479605.4721
7377522.7770	3480605.4721
7376522.7770	3480605.4721
7376522.7770	3479605.4721

Pertenenencia 3

7376522.7770	3479605.4721
7376522.7770	3480605.4721
7375522.7770	3480605.4721
7375522.7770	3479605.4721

Pertenenencia 4

7375522.7770	3479605.4721
7375522.7770	3480605.4721
7374522.7770	3480605.4721
7374522.7770	3479605.4721

Pertenenencia 5

7378770.5039	3480605.4721
7378770.5039	3481605.4721
7377770.5039	3481605.4721
7377770.5039	3480605.4721

Pertenenencia 6

7377770.5039	3480605.4721
7377770.5039	3481629.3493
7377009.7900	3481391.2000
7376942.7099	3481605.4721
7376770.5039	3481605.4721
7376770.5039	3480605.4721

Pertenenencia 7

7375770.5039	3480605.4721
7375770.5039	3481605.4721
7374770.5039	3481605.4721
7374770.5039	3480605.4721

Pertenenencia 8

7376770.5039	3480605.4721
7376770.5039	3481605.4721
7375770.5039	3481605.4721
7375770.5039	3480605.4721

Pertenenencia 9

7378770.5039	3481605.4721
7378770.5039	3482605.4721
7377676.9394	3482605.4721
7377963.6000	3481689.8000
7377770.5039	3481629.3493
7377770.5039	3481605.4721

Pertenenencia 10

7376942.7099	3481605.4721
7376711.1896	3482345.0114
7375757.3700	3482046.4100
7375582.3514	3482605.4722
7375357.0363	3482605.4722
7375357.0363	3481605.4721

Pertenenencia 11

7375357.0363	3481605.4721
7375357.0363	3482605.4721
7374357.0363	3482605.4721
7374357.0363	3481605.4721

Pertenenencia 12

7378770.5039	3482605.4721
7378770.5039	3483605.4721
7378628.0796	3483605.4721
7378591.9100	3483137.3200
7377515.7000	3483220.4700
7377545.4454	3483605.4721
7377002.7474	3483605.4721
7377002.7474	3483203.4325
7377515.7000	3483120.5200
7377676.9394	3482605.4721

Pertenenencia 13

7377002.7474	3483203.4325
7377002.7474	3483605.4721
7375002.7474	3483605.4721
7375002.7474	3482605.4721
7375582.3514	3482605.4721
7375309.4700	3483477.1300

Pertenenencia 14

7375002.7474	3482605.4721
7375002.7474	3483605.4721
7375472.0474	3483605.4721
7375472.0474	3483923.2121
7374357.0363	3483923.2121
7374357.0363	3482605.4721

Pertenenencia 15

7.379.002.7474	3.483605.4721
7.379.002.7474	3.484605.4721
7.377.472.0474	3.484605.4721
7.377.472.0474	3.483605.4721
7.377.545.4454	3.483605.4721
7.377.586.5300	3.484137.2400
7.378662.7400	3.484054.0900
7.378628.0796	3.483605.4721

Superficie 600 Has. Las minas colindantes: San Esteban – Expte. N° 203; San Francisco Expte. N° 204; Walterio – Expte. N° 206 y La Americana – Expte. N° 266. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 17 de Setiembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 24/09, 02 y 14/10/2003

O.P. N° 4.087

F. N° 143.919

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Mansfield Minera S.A. en expediente N° 17605, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, plata, estaño y zinc, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Quevar, la mina se denominará: Plata, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7309321.0000	3421594.0000
7309321.0000	3424420.0000
7315288.0000	3424420.0000
7315287.0000	3415420.0000
7312287.7900	3415420.5200
7312288.0000	3414420.0000
7308787.0000	3414420.0000
7308787.0000	3417920.4000
7307035.0000	3417920.4000
7307368.3000	3418333.7000
7307491.9000	3418234.4000
7307899.7000	3418740.3000
7307361.5432	3419174.4897
7307433.0000	3419262.0000
7308298.6000	3418583.9000
7310175.6000	3420901.4000

P.M.D.: X = 7.310.513,0000 Y = 3.421.894,0000

Cerrando la superficie registrada 5.985 Has. 2270 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 08 de septiembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24/09, 02 y 14/10/2003

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 4072

F. N° 143.888

**Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
de la Nación
Ministerio de Educación
Gobierno de Salta**

Licitación Abreviada N° 02/03

Obra: Terminación de Edificio – 2º Etapa Colegio N° 5.094 – Scalabrini Ortiz

Fecha de Apertura: Día 30 de setiembre de 2003 a horas 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil).

Apertura de Sobres: U.C.E.P.E. – Fragata Libertad 350. Bº Ciudad del Milagro. Salta Capital.

Consulta y Venta del Pliego: A partir del día 19 hasta el 24 de Setiembre de 2003, en el Departamento Contable de la U.C.E.P.E. sito en calle Fragata Libertad 350. Bº Ciudad del Milagro en el horario 08:30 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 200 (pesos doscientos).

Consultas correspondientes: Se atenderán hasta el día 26 de Setiembre de 2003 a horas 09:00.

Obra Financiada por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación. Dirección de Infraestructura.

Imp. \$ 50,00 e) 23 y 24/09/2003

SUSPENSION DE LICITACION PUBLICA

O.P. N° 4.109

F. N° 143.942

Municipalidad de Salta

Licitación Pública N° 06/03

Suspensión Hasta Nuevo Aviso del Llamado a Licitación Pública N° 06/03 «Adquisición de Materiales Eléctricos para Mantenimiento Correctivo Integral del

Alumbrado Público», cuya Fecha de Apertura estaba prevista para el 06/10/03 a hs. 11:00.

Alicia Vargas de Anna
Directora
Dirección Unidad de Contrataciones
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 25,00 e) 24/09/2003

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 4.098 F. N° 143.929

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
H.P.G.D. «San Bernardo»
Concurso de Precios N° 14

Adquisición: Toallas Descartables de Celulosa

Fecha de Apertura: 02 - 10 - 03

Hs: 11:00

Destino: Diferentes Servicios del Hospital

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00 e) 24/09/2003

O.P. N° 4.092 F. N° 143.925

Hospital Materno Infantil
Servicio Gestión Compras
Concurso de Precios N° 59/03

Apertura: 29/09/03

Horas: 11,00

Adquisición de: Oxígeno Líquido Medicinal Esp.
T/»A» Granel

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: sin cargo en el Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil - Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta.

Beatriz F. Fernández
Jefa de Programa Contratos y Convenios

Imp. \$ 25,00 e) 24/09/2003

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 4049 F. N° 143.850

Ref. Exptes. N° 34-02.809/02

El Señor Héctor de los Ángeles Núñez, como sucesor de Alejandro Soto, y actual poseedor del inmueble Matrícula N° 2136 del Dpto. de Gral. Güemes denominado "Fracción Finca Santa Rosa del Bordo de San José" con una sup. total de 3,7844 has. denuncia el uso de caudales públicos derivados del río Mojotoro margen izquierda, mediante canal comunero "Acequia Santa Rosa", irrigando una superficie de 3 has. con un caudal de 1,57 lts./seg. Conforme C.A. art. 319 solicita otorgamiento de concesión por "Aprovechamiento de Hecho", en los términos y condiciones establecidas en ley.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 319 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1015 de esta ciudad. Salta, 14/08/2003.

Rafael Ángel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00 e) 22 al 26/09/2003

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 4.052 F. v/c N° 10.188

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Raúl Demetrio Correa (D.N.I. N° 10.822.184) y Silvia Susana Allende (12.306.720), el contenido de la Resolución IPDUV N° 379/2003, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana «03» - Parcela 11, del Grupo Habitacional «1065 Viviendas en Barrio Limache - V Etapa - Salta Capital», cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese por el término de Tres

(3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 12 de Setiembre de 2.003. Firmado Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 379/2003)

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Gobierno de la provincia de Salta

Salta, 05 de Agosto de 2003

RESOLUCION N° 379

VISTO, el legajo C-2487 de los Sres. Raúl Demetrio Correa D.N.I. N° 10.822.184 y Silvia Susana Allende D.N.I. N° 12.306.720; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Correa / Allende, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 678 de fecha 27/11/91 en una unidad integrante del Grupo Habitacional «1065 Viviendas en Barrio Limache - Etapa V - Salta Capital», identificada como Manzana 03 - Parcela 11 -;

Que a fs. 90 Gerencia Social, de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo, solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 91/92 se expide en los siguientes términos: «...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. Según lo informado por el Area Recuperos a fs. 87, al día 12-06-03 el Sr. Correa adeuda a este Organismo 14 (catorce) cuotas de amortización de l vivienda. Cabe poner especialmente de manifiesto, que el I.P.D.U.V. refinanció en numerosas oportunidades las deudas correspondientes a los adjudicatarios del Grupo Habitacional que nos ocupa, otorgándoles de esa manera la posibilidad de mantener sus cuentas al día. No obstante, como puede verificarse a fs. 87, desde el 15-06-02, fecha en que comienza a computarse la última refinanciación, los titulares de este legajo no efectuaron pago alguno, adeudando como ya de dijo las catorce cuotas devengadas con posterioridad. Habiéndose detectado que la Flia. Correa no habita el inmueble y desconociéndose su domicilio

actual, se procedió a intimar el pago de lo adeudado mediante la publicación de los edictos citatorios agregados a fs. 81/83. Con estas diligencias se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31 - Inc. a) de la Ley 5348/78 y 1° - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. Del informe emitido por Mesa de entradas a fs. 88 surge que los adjudicatarios no respondieron a la intimación de pago cursada por este Instituto, a pesar del apercibimiento contenido en la misma de procederse a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. Tampoco cumplieron como ya se dijo, los compromisos asumidos a través de las refinanciaciones ofrecidas por el Organismo, demostrando con todo ello su falta de interés por mantener la adjudicación con que fueron oportunamente beneficiados. No obstante configurar la falta de pago causal suficiente para la revocatoria del beneficio acordado, refuerza la opinión de esta Asesora la circunstancia de que el grupo familiar beneficiario jamás habitó el inmueble adjudicado, extremo éste corroborado mediante las inspecciones agregadas a fs. 25, 26, 41, 43, 44, 45, 49, 52, 53, 56 y 66. La falta de habitabilidad de la unidad entregada es expresamente reconocida por los titulares, en numerosas presentaciones realizadas en su legajo. A través de ellas, se pone de manifiesto que el grupo familiar tuvo siempre su residencia permanente en la Localidad de Aguaray, lugar en el que se desarrolla la actividad laboral del matrimonio Correa. Las circunstancias descriptas en los párrafos precedentes, demuestran con claridad que los adjudicatarios incumplieron reiteradamente y sistemáticamente sus obligaciones esenciales de habitar y pagar la vivienda, desvirtuando de esa manera la finalidad para la que les fuere entregada, en detrimento de numerosas familias que aún esperan un solución a su problema habitacional. Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los Arts. 93° y 95° - inc. c) de la Ley 5.348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Raúl Demetrio Correa y Silvia Susana Allende, sobre la unidad identificada como Manz. 03 - Parc. 11, del Grupo Habitacional «1065 viviendas en Limache»...»;

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 93 solicita el dictado de Acto administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Correa / Allende;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 678 de fecha 27/11/91 a favor de los Sres. Raúl Demetrio Correa D.N.I. N° 10.822.184 y Silvia Susana Allende D.N.I. N° 12.306.720, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional «1065 Viviendas en Barrio Limache - Etapa V - Salta Capital -», identificada como Manzana 03 - Parcela 11 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo C-2487.

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 195,00 e) 22 al 24/09/2003

O.P. N° 4.051 F. v/c N° 10.187

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Roberto Romero (D.N.I. N° 12.066.950) y Rosario del Carmen Ruiz (D.N.I. N° 10.486.562), el contenido de la Resolución IPDUV N° 380/2003, dictada respecto del in-

mueble identificado como Manzana "B" - Parcela 12, del Grupo Habitacional "120 Viviendas en Las Lajitas - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 22 de Setiembre de 2.003. Firmado Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 380/2003)

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la provincia de Salta

Salta, 05 de Agosto de 2003

RESOLUCION N° 380

VISTO, el legajo R-007 de la Localidad de Las Lajitas, de los Sres. Roberto Romero D.N.I. N° 12.066.950 y Rosario del Carmen Ruiz D.N.I. N° 10.486.562;

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Romero / Ruiz ostentan mediante una Autorización Para Ocupación de Vivienda, de fecha 16/01/89 y rolante a fs. 32 de autos, una unidad integrante del Grupo Habitacional "120 Viviendas en Las Lajitas - Provincia de Salta -", identificada como Manzana "B" - Parcela 12 -;

Que a fs. 52 Gerencia Social de acuerdo a lo informado a fs. 44, solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 53 se expide en los siguientes términos: "...La vivienda identificada en la referencia fue entregada a los Sres. Roberto Romero y Rosario del Carmen Ruiz mediante Autorización para Ocupación Precaria de fecha 16-01-89. Cabe tener presente que las autorizaciones como la que hoy nos ocupa son otorgadas por este Organismo a título precario y con carácter netamente provisional, al solo efecto de paliar situaciones de urgente necesidad habitacional. Por sus propias caracte-

rísticas las mismas son revocables toda vez que se compruebe la desaparición de las condiciones que conllevan a su otorgamiento. En el presente caso, se verifica a través de las actuaciones obrantes a fs. 35, 39, 42 y otras, que el inmueble en cuestión no es habitado por el grupo originariamente autorizado. Por lo expuesto, aconsejo se dicte Resolución dejando sin efecto la Autorización para Ocupación Precaria oportunamente otorgada al Sr. Roberto Romero...”;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Interventor del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la Autorización Para Ocupación de Vivienda, de fecha 16/01/89 y rolante a fs. 32 de autos, oportunamente otorgada a los Sres. Roberto Romero D.N.I. N° 12.066.950 y Rosario del Carmen Ruiz D.N.I. N° 10.486.562, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional “120 Viviendas en Las Lajitas - Provincia de Salta -”, identificada como Manzana “B” - Parcela 12 -.

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 96,00

e) 22 al 24/09/2003

O.P. N° 4.050

R. s/c N° 10.186

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. José Medina (D.N.I. N° 7.636.976) y Blanca Burgos (D.N.I. N° 5.962.933), el contenido de la Resolución IPDUV N° 318/2002, dictada respecto del inmueble identificado

como Block “E” – Departamento 03, del Grupo Habitacional “135 Departamentos en Tartagal – Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 22 de Setiembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – IPDUV.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 318/2002)

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Gobierno de la provincia de Salta

Salta, 27 de Agosto de 2002

RESOLUCION N° 318

VISTO, los legajos de la Localidad de Tartagal, C-046 de los Sres. Egidio Castaño L.E. N° 8.178.577 y Juana Carmen Roldán D.N.I. N° 13.052.478 y M-053 del Sr. José Medina D.N.I. N° 7.636.976; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Castaño / Roldán, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1476 de fecha 12/02/88 en una unidad integrante del Grupo Habitacional “135 Departamentos en Tartagal – Provincia de Salta”, identificada como Block “E” – Departamento 03;

Que a fs. 27 Gerencia Social, de acuerdo a lo actuado en los presentes legajos, solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 24/25 (Leg. C-046) y fs. 14/15 (Leg. M-053) se expide en los siguientes términos: “...Se somete a dictamen de esta Asesoría, la situación planteada en los presentes legajos, a partir del año 1.988; a respecto cabe realizar el siguiente análisis: I.- Legajo C-46: La unidad habitacional identificada en la referencia fue adjudicada a los Sres. Egidio Castaño y Juana Carmen Roldán mediante Resolución N° 1479 del 12-02-88. En oportunidad de la entrega del grupo habitacional a sus beneficiarios en la Ciudad de Tartagal, el personal comisionado a tal efecto detecta a través de los registros mu-

nicipales de dicha Localidad, que el Sr. Castaño detentaba la propiedad de un inmueble. Como consecuencia de ello, el Dr. García Pecci labra el Acta agregada a fs. 16, mediante la cual el adjudicatario toma conocimiento de la situación, comprometiéndose a presentar descargo por escrito. Se otorga a tal fin un plazo de diez días, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación. A pesar de haber transcurrido 14 (catorce) años desde el momento descripto en el párrafo precedente, no existe en el legajo C-46 constancia alguna que acredite que el titular se hubiere presentado ante este Organismo a ejercer su derecho de defensa, demostrando con tal actitud su absoluto desinterés por mantener el beneficio acordado. Se agrega a fs. 23 la planilla de consulta en los registros de la Dirección General de Inmuebles, mediante la cual se verifica que el Sr. Castaño es titular del Catastro 20656 de la Localidad de Tartagal. Por lo expuesto, aconsejo se emita Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación oportunamente conferida al Sr. Egidio Castaño sobre la vivienda en cuestión. II.- Legajo M-53: A fs. 1 corre agregada Autorización para Ocupación de vivienda otorgada con fecha 20-10-89 a favor del Sr. José Medina. Entiendo que la misma se encuentra viciada desde su origen, por no haber sido suscrita por autoridad competente para ello. Aconsejo dictar Acto Administrativo dejando sin efecto la mencionada Autorización, por aplicación del Art. 94 de la Ley 5348/78. Hago notar que los únicos elementos de juicio para fundamentar lo aconsejado en el párrafo precedente, son las actuaciones agregadas en el legajo M.53 reconstruido, atento que según lo informado por la srta. Valdéz en el cuarto párrafo de fs. 13, el legajo original no habría sido encontrado. Téngase presente que de la inspección realizada por la Policía de Tartagal el día 14-05-02 (fs. 9), surge que la vivienda es ocupada en la actualidad de un grupo familiar extraño a este Organismo, quienes manifiestan que el Sr. José Medina estaría viviendo en la Pcia. de Buenos Aires...”;

Que Gerencia Social a fojas 27, solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Castaño/Roldán como así la Autorización del Sr. Medina rolante a fs. 1 del legajo M-053;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 1476 de fecha 12/02/88 de los Sres. Egidio Castaño L.E. Nº 8.178.577 y Juana Carmen Roldan D.N.I. Nº 13.052.478, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional “135 Departamentos en Tartagal – Provincia de Salta”, identificada como Block “E” – Departamento 03-, declarando vacante dicha unidad.

Art. 2º – Dejar sin efecto la Autorización para Ocupación de la Vivienda rolante a fs. 01 del legajo M.053 del Sr. José Medina.

Art. 3º - La presente Resolución será refrendada Por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Esc. Víctor Manuel Brizuela
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 24/09/2003

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 4.081

F. v/c Nº 10.189

Administración Federal de Ingresos Públicos

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida Raquel Amalia Díaz, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Deán Funes Nº 29, PB, Sección Administrativa, Salta.

23 de Septiembre de 2003

José Luis Bolognani
Jefe (Int) Sección Administrativa

Imp. \$ 75,00

e) 24 al 26/09/2003

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 4.101

F. N° 143.929

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. «San Bernardo»****Compra Directa N° 91 - Art. 13**

Adquisición: Material de Curación y Utiles Menores Médicos

Fecha de Apertura: 03 - 10 - 03

Hs: 10:00

Destino: Diferentes Servicios del Hospital

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 24/09/2003

O.P. N° 4.100

F. N° 143.929

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. «San Bernardo»****Compra Directa N° 92 - Art. 13****SUCESORIOS**

O.P. N° 4.117

F. N° 143.951

La Dra. Inés del Carmen Daher -Juez- del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, en autos caratulados: «Sucesorio de Don Miguel Angel Spinelli» - Expte. Nro. 39.812/00. Cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y Diario «El Tribuno», a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimien-

Adquisición: Medicamentos

Fecha de Apertura: 03 - 10 - 03

Hs: 11:00

Destino: Diferentes Servicios del Hospital

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 24/09/2003

O.P. N° 4.099

F. N° 143.929

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. «San Bernardo»****Compra Directa N° 93 - Art. 13**

Adquisición: Anestésicos y Soluciones Parenterales

Fecha de Apertura: 03 - 10 - 03

Hs.: 12:00

Destino: Diferentes Servicios del Hospital

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 24/09/2003

Sección JUDICIAL

to de Ley. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez. Dra. Claudia Nallar, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 03 de Setiembre de 2.003.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/09/2003

O.P. N° 4.094

R. s/c N° 10.287

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro en los autos caratulados: «Suárez, Jorge Inocencio - Sucesorio», Expte. N° 1-

43.565/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario. Salta, 5 de Mayo de 2003.

Sin Cargo e) 24 al 26/09/2003

O.P. N° 4.071 F. N° 143.887

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nom., Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Aráoz Saravia, Roberto s/Sucesorio – Expte. N° 71425/03" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del Código Procesal Civil y Comercial de Salta. Salta, 04 de Septiembre de 2003. (Publicación por tres días). Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/09/2003

O.P. N°4.070 F. N° 143.885

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "Di'Pietro, Rosario; Causarano, Carmen – Sucesorio", Expte. N° 71.917/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días. Salta, 17 de Setiembre de 2003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/09/2003

O.P. N° 4056 F. N° 143.855

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Galvez de Torán, en los autos caratulados "Sucesorio de Padilla, Gladis Corina", Expte. N° 75.820/03, cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de setiembre de 2003. Dra. María Ana Galvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/09/2003

O.P. N° 4055 F. N° 143.858

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Chosco, Carlos – Sucesorio", Expte. N° 049.594/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de noviembre de 2002. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/09/2003

O.P. N° 4047 F. N° 143.845

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzg. Civ. y Com. 1ra. Inst. 11º Nom. (Gral. Güemes 1087 – Salta), Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en autos "Nallar, Alberto Teodoro – Sucesorio – Expte. N° 071.578/03", cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a to-

dos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Salta, 27 de agosto de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/09/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.111

F. N° 143.914

Viernes 26/9 - 19,00 Hs.

Pedernera 205 esq. Av. Belgrano 2010

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Construcción en Planta Baja con 2
Departamentos en Planta Alta y Terreno
en calle Los Yuchanes N° 185 (Fte. al N° 153)
del B° Tres Cerritos (384 m2)**

El día Viernes 26 de Setiembre de 2003 a las 19,00 horas, en calle Pedernera N°205 esq. Av. Belgrano N° 2010 de ésta ciudad, Remataré con la Base de \$ 66.636,73 y para el caso de que no existieran postores, transcurridos 30 minutos se reducirá la misma a \$ 49.977,55: el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Yuchanes N° 185 (entre Los Guayacanes y Los Tarcos) del B° Tres Cerritos, de ésta ciudad e identificado con Catastro 29.314 - Secc. K - Manz. 106 - Parc. 32 - Dpto. Capital; Med.: 27,85 m. de Fte. N.E., 21,50 m. de Cfte. S., 9 m. de L.E. y 26,73 m. de L.O.; Sup.: 384,10 m2.; Plano 2.386; Lim.: s/t.; En Planta Baja: Tiene Garage (7 x 20 m. aprox) con 2 portones de madera corredizos, pisos granito rev. cerámicos, techo de loza y paredes de ladrillos visto, con 1 Fosa de H°A°, Paso, Dormitorio, Cocina c/mesada de granito y Baño de 1° (ambos c/rev. cerámicos), todo c/pisos cerámicos. En Planta Alta: a) Departamento N° 1 a la calle c/Hall y pasillo c/altillo-baulera de machimbre y madera, Living-comedor, Dormitorio, Baño de 1° c/altillo-baulera y escalera metálica, cocina c/mesada de mármol, lavadero cubierto y patio cerrado, ambos ocupado por Néstor Velárdez y flia. como cui-

dador y b) Departamento N° 2 con Hall y pasillo c/ altillo-baulera de machimbre y madera, Living-comedor, Dormitorio, Baño de 1° c/altillo-baulera, Cocina c/ mesada de mármol, lavadero cubierto y patio cerrado, ocupado por Gabriel Giménez y flia. como cuidador. Ambos departamentos con pisos y rev. cerámicos, techos de loza a 2 aguas c/tejas francesas, paredes de ladrillos visto y escalera con pasillo independiente de H°A° con barandas metálicas. Al Este de ésta construcción tiene un terreno sin mejoras y sin cerramientos a la calle. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el imp. a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst de Concursos, Quiebras y Soc. 1ra. Nom. - Secr. 1 en Ejec. Hipotecaria (LE 8169682) Expte.030.066/01. Edictos : 3 días p/Bol. Oficial y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada - (R.I.) - Telef. 4216547 - Av. Belgrano 2010 - Salta - (Cap.).

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/09/2003

O.P. N° 4.110

F. N° 143.943

Viernes 26-09 a Hs. 18,00

Pedernera 205 esq. Av. Belgrano 2010

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Muebles de Oficinas, Herramientas
y Elementos de Albañilería, Etc.**

El día Viernes 26 de Setiembre de 2003 a las 18,00 Hs., en Pedernera 205 esq. Belgrano 2010 de ésta ciudad, Remataré Sin Base y Al Contado: 1 Escritorio c/4 Sillas; Computadora c/CPU, Monitor y Teclado c/Mesas; Impresora Epson Stylus 800; fotocopiadora Nashua; Estanterías Metálicas y Hechizas; 2 bibliotecas; Bancos de Trabajo; Baldes, Cascos, Grifas, Punta-

les, Listones, Chatarra y Otros bienes. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Retiro dentro de las 48 horas y gastos por cuenta de los compradores. Revisar y retirar catálogos en Av. Belgrano 2010 y en Balcarce 2.459 de 10 a 18 Hs. Forma de Pago: Precio de venta con IVA incluido, más Sellado del 0,6%, Comisión del 10% más IVA (sobre comisión). Ordena Sr. Juez de 1° Inst. de Conc., Quiebras y Soc. 2° Nom. Secr. 1 en autos Estudio Lerma SRL (CUIT. 30-63087080-8) s/Quiebra Expte. N° 003991/00. Edictos: 3 días p/Bol. Of. y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Julio C. Tejada (R.I.) - T. 4216547 - Av. Belgrano 2010 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 45,00

e) 24 al 26/09/2003

O.P. N° 4.107

F. N° 143.939

En Pablo Aleman 2.873 esq. Dorrego - Salta

Por FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL SIN BASE

**Pala Cargadora CAT-922 - Fusor de Asfalto
Camioneta Peugeot 504 diesel - Motocompresor
«Sulliar» - Hormigoneras 300 lts. y 200 lts.
Acoplados - 2 Computadoras - Estanterías - etc.**

El día Viernes 26 de Setiembre de 2.003, a las 17,00 hs. en calle Pablo Aleman 2.873 esq. M. Dorrego (B° Mosconi) de esta ciudad de Salta (Galpón de la Empresa Instalaciones Especiales S.R.L.) y por orden del Sr. Juez de 1° Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nom. (D.J.C. - Salta), Dr. Víctor D. Ibáñez-Secr. de la Dra. Verónica Zuviria, en los autos: «Instalaciones Especiales S.R.L. s/Quiebra - Expte. N° 071684/03», remataré Sin Base, dinero de contado, entrega inmediata (a partir del día: 27/09/03) y al mejor postor los siguientes bienes: (4) 1 Camionetas Peugeot Diesel/92 Dominio: A-082882 - funcionando y en el est. gral. visto que se encuentra - 1 Pala cargadora de 1,5 m3 Caterpillar/922 - 1 Motocompresor Sulliar - 2 Acoplados tipo rural de 2 ejes p/2.000 kg. - 1 Acoplado Tanque p/3.000 lts. - 1 Fusor de asfalto - 1 hormigonera de 200 lts. - 2 Hormig. de 300 lts. de tiro («Rex» y «Betomaq») - 2 Computadoras - 1 CPU

- Estanterías metálicas - etc. Todos estos bienes en el estado gral. visto que se encuentran y pueden ser revisado por los interesados a partir del día: 25/09/2.003, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. (art. 587 del C.P.C. y C.) en el galpón de la fallida sito en calle P. Aleman N° 2.873, esquina calle M. Dorrego de Barrio Mosconi de la ciudad de Salta. Forma de Pago: Contado - La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 10% a cargo del comprador. Sellado p/actas (DGR) 0,65% - IVA 21% también a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno y 2 días en diario El Pregón (Jujuy). Nota: el desarme, traslado, grúas, etc. de los bienes adquiridos es a cargo y responsabilidad de los adquirentes. El plazo para el retiro de los bienes será de hasta tres días hábiles (a contar del día del remate). Informes y Catálogos: Martillero: Federico W. Zelarayán (IVA Resp. Monotr.) - P. Aleman 2.873 - Salta (Cel.: 0387-155006827) - Email: fezelarayan@yahoo.com.ar. Nota: Los interesados en participar del presente remate deberán acreditar su identidad con documento respectivo.

Imp. \$ 45,00

e) 24 al 26/09/2003

O.P. N° 4.106

F. N° 143.935

Por SUSANA J. T. MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El 24/09/03, en calle 10 de Octubre N° 125, Ciudad; remataré: A Hs. 18:00: muebles repisas de caña y vidrio; mesa para TV de caña; televisor color Goldstar 20" c/ctrol.; reloj de pared c/péndulo Voxtronic; espejo c/marco de madera; cuadro c/marco madera. Ordena el Juez del Juzg. en lo Civ. y Com. 6ª Nom. en Expte. N° 23.993/03. Condiciones: 10 % arancel de ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en el Boletín Oficial y otro diario. Informes en tel.: 421-5882 y en Secretaría del Juzgado. S. T. M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 24/09/2003

O.P. N° 4.105

F. N° 143.936

Por SUSANA J. T. MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El 24/09/03, en calle 10 de Octubre N° 125, Ciudad; remataré: A Hs. 18:15: televisor color Philco Nec System; mesa para TV de madera; cómoda c/seis cajones; mesas de luz c/dos puertas y un cajón; un colchón de una plaza. Ordena el Juez del Juzg. en lo Civ. y Com. 2ª Nom. en Expte. N° 40.067/02. Condiciones: 10 % arancel de ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en el Boletín Oficial y otro diario. Informes en tel.: 421-5882 y en Secretaría del Juzgado. S. T. M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 24/09/2003

O.P. N° 4.104

F. N° 143.937

Por SUSANA J. T. MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El 24/09/03, en calle 10 de Octubre N° 125, Ciudad; remataré: A Hs. 18:40: televisor color Philips 21" c/ctrol.; televisor blanco y negro Hitachi 14"; lámpara acrílica de mesa; caracoles para adorno; cuadro; cien películas títulos varios. Ordena el Juez del Juzg. en lo Civ. y Com. 11ª Nom. en Expte. N° 34.495/01. Condiciones: 10 % arancel de ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en el Boletín Oficial y otro diario. Informes en tel.: 421-5882 y en Secretaría del Juzgado. S. T. M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 24/09/2003

O.P. N° 4.103

F. N° 143.938

Por SUSANA J. T. MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El 24/09/03, en calle 10 de Octubre N° 125, Ciudad; remataré: A Hs. 18:50: televisor 20" GoldStar; video reproductora GoldStar; centro musical Philips para un CD; mesa para TV de caño y fórmica; mesa para audio de fórmica c/dos cajones. Ordena la Juez del Juzg. en lo Civ. y Com. 10ª Nom. en Expte. N° 13.314/01. Condiciones: 10 % arancel de ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en el Boletín Oficial y otro diario. Informes en tel.: 421-5882 y en Secretaría del Juzgado. S. T. M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 24/09/2003

O.P. N° 4.088

F. N° 143.918

Por ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL SIN BASE

Hoy, 24/09/03, a las 19,05 Hs., en José Fco. López 1686, Salta, remataré s/base, al contado, entrega inmediata y en el estado visto que se encuentran: 1 Jgo. de Living de un Sillón doble y dos individuales, tapizados en tela, en reg. estado; 1 Mesa tapa fórmica negra, base caños; 5 sillas de caños, tapizadas en tela estampada; 1 mueble p/computadora, de madera, c/un cajón inferior y un estante superior, en b. estado; y 200 CD (ritmos variados). Revisar los mismos en horario comercial en el lugar de remate. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 3 en juicio c/Sandoval, C.A – Ejec. de H. – Expte. N° 3157/02. Arancel de ley 10% mas 0,6% (DGR) a cargo comp. y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edicto 1 día en B. Oficial y D. El Tribuno. Inf. Martillero Público Alberto O. López. (IVA Resp. Monotributo). Tel. 4235396 – 155 005717.

Imp. \$ 15,00

e) 24/09/2003

O.P. N° 4.086

F. N° 143.913

Por ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL SIN BASE

TV color – video-grabadora – horno microondas

Hoy, 24/09/03, a las 18,30 Hs., en José Fco. López 1686, Salta, remataré s/base, al contado, entrega inme-

diata y en el estado visto que se encuentran: 1 TV color W. Westinghouse 20", s/c. rem., mod WW-320, Nº E-00014867; 1 Video- Grabadora Panasonic, mod. Nº PV-2004, Nº de serie HOAA10475/08.03.1950, c/c. rem.; y 1 Horno microondas m/Airmax, mod. MWAP-28L. Revisar en el lugar de remate en horario comercial. Ordena Sr. Juez del Trabajo Nº 6 en juicio c/Menini, M.E. – Ejec., Expte. Nº 2985/02. Arancel de ley 10% mas 0,6% (DGR) a cargo comp. y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edicto 1 día en B. Oficial y D. El Tribuno. Inf. Martillero Público Alberto O. López. (IVA Resp. Monotributo). Tel. 4235396 – 155 005717.

Imp. \$ 15,00

e) 24/09/2003

O.P. Nº 4.085

F. Nº 143.914

Por ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL SIN BASE

Una cinta para caminar, buen estado, con reloj

Hoy, 24/09/03, a las 18,40 Hs., en José Fco. López 1686, Salta, remataré s/base, al contado, entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra: 1 Cinta para caminar, trotar y correr, color verde, con estructura negra, c/reloj, s/comprobar funcionamiento, en B. estado. Revisar en el lugar de remate en horario comercial. Ordena Sr. Juez C. C. 2da. Nominación en juicio c/García de O., N.C. – Ejec., Expte. Nº C-55.316/00. Arancel de ley 10% mas 0,6% a cargo comp. y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edicto 1 día en B. Oficial y D. El Tribuno. Inf. Martillero Público Alberto O. López. (IVA Resp. Monotributo). Tel. 4235396 – 155 005717.

Imp. \$ 15,00

e) 24/09/2003

O.P. Nº 4.084

F. Nº 143.915

Por ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL SIN BASE

Hoy, 24/09/03, a las 18,50 Hs., en José Fco. López 1686, Salta, remataré s/base, al contado, entrega inme-

diata y en el estado visto que se encuentran: 3 Escritorios o mesas de madera rústica, en b. estado; y 9 Sillas de algarrobo, en b. estado. Revisar los mismos en el lugar de remate en horario comercial. Ordena Sr. Juez C. C. 7ma. Nominación en juicio c/Campagna, G., Ejec., Expte. Nº 48.358/02. Arancel de ley 10% más 0,6% (DGR) a cargo comp. y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edicto 1 día en B. Oficial y D. El Tribuno. Inf. Martillero Alberto O. López (IVA Resp. Monotributo). Tel. 4235396 – 155 005717.

Imp. \$ 15,00

e) 24/09/2003

O.P. Nº 4.080

F. Nº 143.908

Por JOSE AMARO ZAPIA

JUDICIAL CON BASE

5 Magníficos Lotes sobre Avda. Tavella

El día 26 de Septiembre del año 2003 a Hs. 18:30 en calle España Nº 955 de esta Ciudad de Salta, remataré, con la base de \$ 180.000, el Catastro Nº 88.814, Parcela 12, Sup. de 6.141,00 m2, con la base de \$ 165.000 el Catastro Nº 88.816, Parcela 10, Sup. de 5.451,55 m2, con la base de \$ 135.000, los catastros unificados Nºs 88.820 y 88.821 Parcelas 5 y 6 Sup. 8228,78 m2 y los Catastros 88.825 y 88.824 Parcelas 1 y 2, con la base de \$ 60.000.- cada uno, con una Sup. de 4.061,79 m2 y 4.111,39 m2, respectivamente de la Secc. P. Manz. 1 – Plano 6832 – sobre Avda. Tavella, entre el puente blanco y Avda. del Líbano, los Inmuebles, son subastados con la base reducida en un 25% de acuerdo a lo establecido en el art. 589 del C.P.C.C y si por los montos antes mencionados no hubiere postores, transcurridos 15 minutos, la misma se realizará sin base, para mejor información, retirar de Avda. Tavella Nº 2.160 Catálogos en Horario Comercial, o al Tel. 4224345. Martillero José Amaro Zapia, ordena, la Sra. Juez de 1ra. Inst., 2da. Nom. de Concursos, Quiebras y Sociedades, Sec. de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en autos Expte. 7.801/97 García Iranzo, José Oscar por Quiebra (pequeña), condiciones, Señal 30%, saldo a la aprobación, sellado D.G.R. 1,25%, Comisión de Ley 5%, I.V.A. Insc. No Resp. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, se deja establecido que el impuesto que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no esta

incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 45,00 e) 24 al 26/09/2003

O.P. N° 4.073

F. N° 143.891

Por SUSANA J. T. MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Cerrillos

El 25/09/03, a hs. 18:15, en 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré el inmueble mat. 4294, Sec. B, manz. 43 g, parc. 14, Dpto. Cerrillos; c/10,70 m. de fte. por 26 m. de fondo, según céd. parc. Base: \$ 6.356,60 (2/3 partes del V. F.). Ubicado en Islas Malvinas N° 47, B° Antártida, Cerrillos. Posee: porche, living; comedor; tres dormitorios; baño de 1°; cocina; pasillo. Piso parquet y cerámico, cielorraso de machimbre. Techo de losa y tejas, tapiado. Pavimento, alumbrado público; agua corriente, energía eléctrica, cloacas, gas. Ocupado por Carlos Ventura y flia. (propietarios). El impuesto a la venta del bien, art. 7 de la ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transf. Ordena el Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 11ª Nom., en Expte. N° 49.014/99. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Pub. tres días en Bol. Of. y diario El Tribuno. Informes Tel.: 4215882 y Secretaría del Juzgado – S. T. M. Martillero Público. Monotributista.

Imp. \$ 45,00 e) 23 al 25/09/2003

O.P. N° 4.074

F. N° 143.892

Por SUSANA J. T. MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle José M. Lezama

El 25/09/03, a hs. 18:35, en 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré el inmueble mat. 52.522, Sec. U,

manz. 39, parc. 15, Dpto. Cap.; c/13,63 m. de fte.; 13,98 m. cfte., L.E. 18,90 m; L.O. 22,09 m., según céd. parc. Base: \$ 551 (2/3 partes del V. F.). Ubicado en José Martínez de Lezama N° 411, Ciudad. Consta de: frente c/verja; entrada p/auto; cuatro habitaciones; cocina-comedor; pasillo; patio; galería; baño. Servicios: luz; agua, cloacas, gas, alumbrado público, pavimento. Ocupado por Ana Pinikas y flia. (propietarios). Las deudas por impuestos y servicios a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien, art. 7 de la ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transf. Ordena el Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 3ª Nom., en Expte. N° 60.904/2. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes Tel.: 4215882 y Secretaría del Juzgado – S. T. M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 23 al 25/09/2003

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 4.097

F. N° 143.933

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia de la XIª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Olarte, Bernardo s/Adquisición del Dominio por Prescripción" – Expte. N° 1-74.092/03 cita y emplaza a los herederos del Sr. José Ramón Olarte que se consideren con derecho en éstos autos, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 5 de Setiembre de 2003. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 24 y 25/09/2003

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 4054

F. Nº 143.859

La Sra. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en autos "ETIM Construcciones S.R.L. – Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. Nº 63.748/03 hace saber lo siguiente: Que con fecha 10 de setiembre de 2.003 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de ETIM Construcciones S.R.L., con domicilio en calle Alsina Nº 457 y con domicilio procesal en calle Necochea 483, ambos de esta ciudad; continúa actuando como Síndico el C.P.N. Julio Ricardo Barrios. Fijando el día 27 de octubre de 2.003 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación en el domicilio de calle 20 de Febrero Nº 283, los días Martes y Jueves desde horas 10,00 a 13,00. Fijando el día 10 de diciembre de 2.003 para que el Síndico presente el Informe Individual de créditos y el día 26 de febrero de 2.004 el Informe General. La Audiencia Informativa y el período de exclusividad se determinará para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 LCQ. Fijar los días Martes y Jueves para notificación en Mesa de Entradas del Juzgado, art. 26º LCQ. Salta, 19 de setiembre de 2.003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 26/09/2003

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. Nº 4.112

F. Nº 143.945

El Doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "Díaz, Víctor Manuel – Inscripción de Martillero", Expte. Nº 2-76.863/03, ordena la presente publicación a los fines de la oposición del artículo 2º de la Ley 3.272, publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.

Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Cristina Saravia Toledo de París, Secretaria. Salta, 19 de Agosto de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/09/2003

O.P. Nº 4059

F. Nº 143.863

El Dr. Guillermo Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: Zárate, Sebastián Rodrigo s/Inscripción de Martillero – Expte. Nº 70911/03, ordena la publicación de Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diarios de circulación comercial (art. 2 ley 3272), cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a oponerse a la inscripción solicitada por Zárate, Sebastián Rodrigo, D.N.I. Nº 29.127.163. Salta, 31 de julio del 2.003.- Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/09/2003

O.P. Nº 4042

F. Nº 143.837

El Dr. Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados "Orce, Mariano Gabriel s/ Inscripción de Martillero Público" Expte. Nº 68844/03. Hace saber que el Sr. Mariano Gabriel Orce, D.N.I. Nº 22.146.771 con domicilio en calle Mendoza 332 de la Ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y diario de circulación local por el término de tres (3) días conforme art. 2 de la Ley 3272. Salta, 28 de mayo de 2003. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/09/2003

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 4.096

R. s/c Nº 10.288

El Dr. Víctor Raúl Soria – Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2º Nomina-

ción; Secretaría de la Dra. Silvia Sonis Pérez, en los autos caratulados: “Concha, Pascuala Argentina – Cambio de Apellido” – Expte. N° 2-073.239/03, a dispuesto la publicación de edictos, a fin de que se haga conocer que la Sra. Pascuala Argentina Concha en los autos anteriormente mencionados, solicitó cambio de apellido, por lo que en adelante se llamará Pascuala Argentina González y no Pascuala Argentina Concha. Se publican los presentes para que, quien tenga derecho, formule la oposición pertinente. Publíquese edictos en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 09 de Setiembre del 2003. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez.

Sin Cargo

e) 24/09 y 24/10/2003

O.P. N° 4.082

F. N° 143.911

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados “Dirección General de Rentas c/Flores Condorí, Marcelino y Tapia, Pablo s/Ejecución Fiscal” Expte. 18.663/01, cita al Sr. Flores Condorí, Marcelino para que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio (art. 343 del COCC y art. 541). Publicación: por un (1) día consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario “El Tribuno”. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria. Salta, 03 de Septiembre de 2003.

Imp. \$ 10,00

e) 24/09/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 4.113

F. N° 143.946

Farmacia Integral S.R.L.

Socios: Luis Gerardo Escudero, argentino, D.N.I. N° 12.409.444, C.U.I.T. N° 20-12409444-6, de 46 años, comerciante, soltero, domiciliado en Pasaje Mollinedo número 474, de ésta Ciudad; Daniel Juan Pussetto, argentino, L.E. N° 6.429.327, C.U.I.T. N° 20-06429327-4, de 63 años, comerciante, casado en primeras nupcias con María Beatriz Liendo, domiciliado en la calle Alvarado número 620, tercer piso, de ésta Ciudad; Marcela Viviana Hanne, argentina, D.N.I. N° 21.633.601, C.U.I.L. N° 27-21633601-7, de 32 años, soltera, farmacéutica, domiciliada en la calle Caseros número 1702, de ésta Ciudad.

Fecha de Constitución: 29 de agosto de 2003.

Denominación: Farmacia Integral S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Calle Zuviría número 254, de esta Ciudad de Salta.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros,

dentro o fuera del país, a la explotación integral del rubro Farmacia, Droguería y Perfumería.

Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil, que se divide en Cuarenta cuotas iguales de Pesos Quinientos valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Luis Gerardo Escudero, suscribe Diecinueve cuotas sociales que representan un valor de Pesos Nueve Mil Quinientos, el señor Daniel Juan Pussetto, suscribe Diecinueve cuotas sociales que representan un valor de Pesos Nueve Mil Quinientos; y la señora Marcela Viviana Hanne, suscribe Dos cuotas sociales que representan un valor de Pesos Un Mil; integrándose en éste acto el veinticinco por ciento del capital proporcionalmente por cada uno de los socios en dinero efectivo y el saldo de la integración se hará en el plazo de dos años.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por dos socios en carácter de Socios Gerentes que ejercerán su función en forma indistinta. Se designa a Luis Gerardo Escudero y Daniel Juan Pussetto como Socios Gerentes. La Gerencia constituye domicilio especial en la sede social.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/9/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 24/09/2003

O.P. Nº 4.095

F. Nº 143.928

Empresa de Servicios Aseo S.R.L.

1- Nombre de los socios: Mariela Verónica López, D.N.I.: 24.875.746, argentina, soltera de 27 años de edad, comerciante, domiciliada en calle Maipú Nº 215 de ésta Ciudad y Juan José Navas, D.N.I.: 14.304.393, argentino, divorciado, de 42 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Caseros Nº 915 de ésta ciudad.

2- Fecha de Instrumento: 26 de Junio de 2003.

3- Denominación: Empresa de Servicios Aseo S.R.L.

4- Domicilio Social: Caseros Nº 915 (4400) Salta.

5- Objeto: la presente sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, operaciones comerciales mediante la compraventa, representación, comisión, y distribución de productos de limpieza en general, como así también todo tipo de prestación de servicios relacionados con el mantenimiento de limpieza y espacios verdes a empresas públicas o privadas.

6- Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco (5) años a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000) divididos en tres mil cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: 1º La socia Sta. Mariela Verónica López la cantidad de Seiscientas Cuotas de diez pesos cada una (\$ 10) cada una, por un total de Seis Mil Pesos (\$ 6.000). 2º El socio Sr. Juan José Navas, la cantidad de Dos Mil Cuatrocientas Cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, por un total de Veinticuatro Mil Pesos (\$ 24.000). El Capital es integrado en un 100% según Inventario.

8- Composición del Organo de Administración: La administración será ejercida por quien revestirá el carácter de Socio Gerente, y tendrá la representación legal de la Firma, siendo designada la Sta. Mariela Verónica López.

9- Organización de Representación: Será ejercida por los socios gerentes.

10- Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/09/03. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 25,00

e) 24/09/2003

O.P. Nº 4.093

F. Nº 143.926

Inversora Rosarina S.A.

Con la denominación Inversora Rosarina Sociedad Anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, de conformidad a la Ley 19.550, constituida por Escritura Pública Nº 92 de fecha 16 de Julio de 2003, autorizada por la Escribana Silvia Elena Valdiviezo.

Socios: Señores Juan Carlos Peña, argentino, DNI Nº 13.214.190 CUIL Nº 20-13214190-9, soltero, de 46 años, empresario, con domicilio real en calle Laprida 1.766 7º "A" Capital Federal, y Hugo Eduardo Bunge Guerrico, Argentino, L.E. Nº 5.407.682, CUIT Nº 20-05407682-8, de 55 años, abogado, casado, con domicilio real en calle Azcuénaga Nº 2.740; Muñiz, Provincia de Buenos Aires.

Duración: Será de noventa y nueve (99) años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, a las siguientes actividades: A) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, explotación, administración, alquiler o arrendamientos de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, en operaciones al contado o a plazos, con garantía o sin ella, incluso las operaciones correspondientes al régimen de la propiedad horizontal, mediante la adquisi-

ción, subdivisión, parcelamiento, urbanización, construcción y compraventa de bienes inmuebles, muebles y semovientes para el cumplimiento de los fines propuestos; B) Comerciales: compra, venta, intercambio, importación y exportación de productos, propios o de terceros, insumos, maquinarias, sus repuestos, servicios y accesorios, semovientes, materiales y otros bienes muebles, relacionados a la actividad expuesta en el punto anterior; C) Financieras: toda actividad relacionada o destinada a efectivizar los puntos anteriores, en tanto no sea una actividad reservada a entidades específicas regulada por la ley de entidades financieras. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social – Suscripción e integración: El capital social es de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de valor nominal \$ 1,00 (uno) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de 1 (un) voto por acción, correspondiente a clase "A"; las que se suscriben e integran de la siguiente forma: el Señor Juan Carlos Peña suscribe diecinueve mil ochocientos (19.800) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1,00 (uno) cada una, clase "A" de 1 (un) voto por acción (que representa el 99% del Capital) por valor de \$ 19.800 (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos) y el Señor Hugo Eduardo Bunge Guerrico suscribe doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1,00 (uno) cada una, clase "A" de 1 (un) voto por acción (que representa el 1% del Capital) por valor de \$ 200 (Pesos Doscientos). Integran cada uno el veinticinco por ciento (25%), en efectivo, obligándose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el momento que lo requiera el Directorio dentro de los dos (2) años contados desde hoy.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) titulares, con mandato por tres (3) ejercicios.

Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los accionistas, conforme a los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.

Ejercicio Social: El Ejercicio Económico de la sociedad cierra el treinta de Junio de cada año.

Designación de Directores: Se establece en Uno (1) el número de directores titulares y en uno (1) el de suplentes, con mandato por tres (3) ejercicios, designándose al Señor Hugo Eduardo Bunge Guerrico, como Director Titular, en el cargo de Presidente y como Director Suplente al Señor Diego Argentino Sastre, argentino, DNI N° 25.385.360, CUIT 20-25385360-4, empresario de 27 años, con domicilio real en Las Horquetas, Cuartel II, Piñeyro, Provincia de Buenos Aires.

Sede Social: Se establece la sede social en calle 20 de Febrero N° 464, Ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, República Argentina.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/09/03. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 24/09/2003

O.P. N° 4.091

F. N° 143.921

SEINPA S.A.

1. Socios: 1) Urbana Martínez, D.N.I. N° 3.689.770, (CUIL N° 27-03689770-3). Estado Civil: Viuda. Nacionalidad: Argentina. Domicilio: Balcarce 1452 Departamento «A», Salta. Fecha Nacimiento: 02/05/38. Profesión: Empresaria.

2) Carlos Alejandro Rivas Sarmiento, D.N.I. N° 16.000.837 (CUIL N° 20-16000837-8). Estado civil: soltero, Nacionalidad: Argentina. Domicilio: Martín Cornejo 222, Salta. Fecha Nacimiento: 14/01/63. Profesión: empresario.

2. Constitución: Escritura N° 54 de fecha 11/06/2003 autorizada por el escribano Juan Antonio Astudillo.

3. Denominación: SEINPA Sociedad Anónima.

4. Domicilio: Balcarce 380, Salta.

5. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales en general, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad

Horizontal, la Gestión de negocios, Administración, consultoría, investigación y asesoramiento empresario, comercial, técnico o científico relacionados con la actividad Inmobiliaria. Podrá especialmente ampararse en los regímenes de promoción de inversiones, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, vigentes o a crearse.

6. Plazo de Duración: 99 años a partir de su constitución.

7. Capital Social: Queda fijado en la suma de Doce Mil Pesos, representado por Doce Mil Acciones de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. A todas las acciones que integran este Capital se les adjudica Cinco Votos por acción, constituyéndose las de Clase «A».

8. Administración y Representación: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por Tres ejercicios. Mientras la sociedad prescindiera de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada, la Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa. El directorio, en su primera sesión, debe designar un Presidente, que ejercerá la representación social. Puede designar igualmente un Vicepresidente que lo reemplace en caso de necesidad. Podrá también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Primer Directorio: Está formado por un Director Unipersonal Titular o Presidente y un Director Suplente, designándose para ocupar tales cargos, respectivamente, a Urbana Martínez y a Carlos Alejandro Rivas Sarmiento, con los datos personales citados más arriba.

9. Fiscalización: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindirá de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada. En tal supuesto, los accionistas podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. Si la sociedad se encuadrara en el Inciso Segundo del Artículo citado, en la primera Asamblea a realizarse deberán designarse un Síndico Titular y un suplente cuyas fun-

ciones serán las establecidas por los Artículos 294 y 295 de la Ley de Sociedades Comerciales.

10. Cierre del Ejercicio Social: 31 de Julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19/09/03. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 24/09/2003

O.P. N° 4.090

F. N° 143.922

Barrilete S. A.

1.- Socios: 1) Raquel Sarmiento, D.N.I. N° 2.454.932, (CUIL N° 27-02454932-7). Nacionalidad: Argentina. Estado Civil: Viuda. Domicilio: Martín Cornejo 222. Fecha nacimiento: 01/01/35. Profesión: Empresaria.

2) Aurora Consuelo Cabeza, D.N.I. N° 4.303.675 (CUIL N° 27-04303875-0). Nacionalidad: Argentina. Estado Civil: Viuda. Domicilio: Los Lirios 220, Villa Las Rosas, Salta. Fecha nacimiento: 15/03/25. Profesión: Empresaria.

2.- Constitución: Escritura N° 55 de fecha 11/06/2003 autorizada por el escribano Juan Antonio Astudillo.

3.- Denominación: Barrilete Sociedad Anónima.

4.- Domicilio: Balcarce 380, Salta.

5.- Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a la compra, venta y consignación de ropa y accesorios para bebés y niños, juguetería y rodados. Podrá especialmente ampararse en los regímenes de promoción de inversiones, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, vigentes o a crearse.

6.- Plazo de Duración: 99 años a partir de su constitución.

7.- Capital Social: Queda fijado en la suma de Doce Mil Pesos, representado por doce mil acciones de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. A todas las acciones que integran este Capital se les adjudica cinco votos por acción, constituyéndose las de Clase "A".

8.- Administración y Representación: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada, la Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa. El Directorio, en su primera sesión, debe designar un Presidente, que ejercerá la representación social. Puede designar igualmente un Vicepresidente que lo reemplace en caso de necesidad. Podrá también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Primer Directorio: Está formado por un Director Unipersonal Titular o Presidente y un Director Suplente, designándose para ocupar tales cargos, respectivamente, a Raquel Sarmiento y a Aurora Consuelo Cabeza, con los datos personales citados más arriba.

9.- Fiscalización: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindirá de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada. En tal supuesto, los accionistas podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. Si la sociedad se encuadrara en el Inciso Segundo del Artículo citado, en la Primera Asamblea a realizarse deberán designarse un Síndico Titular y un Suplente cuyas funciones serán las establecidas por los Artículos 294 y 295 de la Ley de Sociedades Comerciales.

10.- Cierre del Ejercicio Social: 31 de Agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19/9/03. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 31,00

e) 24/09/2003

O.P. N° 4.089

F. N° 143.920

La Panadería de Salta S.R.L.

1.- Socios: Félix Rubén Salomón, Argentino, de 45 años de edad, casado, comerciante DNI. 13.318.246, con domicilio en calle Balcarce N° 475 de la ciudad de Salta y Felipe Gustavo Salomón, Argentino, de 37 años de edad, casado, comerciante, DNI. 17.580.430 con domicilio en calle Balcarce N° 475, de la ciudad de Salta.

2.- Fecha de Contrato: 27 de Agosto de 2003.

3.- Denominación Social: La Panadería de Salta S.R.L.

4.- Domicilio Social: Balcarce N° 475.

5.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Restaurante, Confeitería y bar con generación de espectáculo.

6.- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos: Quince Mil (\$ 15.000,00), dividido en cien cuotas (100,00) de Pesos: Ciento Cincuenta (\$ 150,00), cada uno que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades; el Sr. Félix Rubén Salomón, suscribe la cantidad de noventa (90) cuotas de Pesos: Cien (\$ 150,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 3.375,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años y el Sr. Felipe Gustavo Salomón, suscribe la cantidad de diez (10) cuotas de Pesos: Cien (\$ 150,00), cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Trescientos Setenta y Cinco (\$ 375,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

8.- Administración y Representación: Félix Rubén Salomón como único socio gerente.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 22/9/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 24/09/2003

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 4.077

F. Nº 143.895

Cozofra S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Por disposición del honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de octubre de 2003 a horas 19,30 en su sede social de calle Avenida Reyes Católicos 1330 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta de asamblea conjuntamente con el presidente.

2.- Consideración de la gestión de los directores. Lectura de la Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y cuadros anexos del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.

3.- Análisis de la marcha de las inversiones y previsión de recursos.

4.- Retribución del Directorio.

5.- Elección de los miembros titulares y suplentes que conformarán el directorio por un nuevo período de dos años.

En caso de no formarse quórum suficiente para la primera convocatoria, transcurrida la hora la asamblea sesionará con los accionistas presentes el mismo día y lugar.

Carlos Humberto Zarif
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 29/09/2003

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 4.083

F. Nº 143.916

Agrojavia S.R.L.

Modificación de Sede Social

Los socios Duchamd, Lucía Viviana, D.N.I. Nº 13.568.495, y Pignani, Hugo Orlando, D.N.I. Nº 11.311.153, por medio de instrumento de fecha 02/09/2003, resuelven modificar la cláusula primera del Contrato Social, en lo que respecta a la Sede Social, quedando redactada de la siguiente manera:

Primera: La sociedad se denomina Agrojava S.R.L. y tiene su Sede Social en Ruta Provincial Nº 16 Kilómetro 613 jurisdicción de la ciudad de Joaquín V. González Departamento de Anta provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/9/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 24/09/2003

O.P. Nº 4.079

F. Nº 143.900

Unilab S.A.**Inscripción de Directorio**

En los autos caratulados Unilab S.A. – Inscripción de Directorio – Expte. Nº 15.102/01; comunica que por Asamblea Ordinaria de fecha 30/07/01, Acta Nº 7, y por Acta de Directorio Nº 83 de fecha 02/08/2001, se designa como Directores Titulares de la Empresa Unilab S.A., a los Dres. Nabih Jozami, L.E. Nº 7.336.314 como Presidente; Víctor Daniel Elías, D.N.I. Nº 10.004.958; como Vicepresidente; José Antonio Gutiérrez, L.E. Nº 7.225.818, como Secretario, y como Directores Suplentes a los Dres. Luis Milton Morey, D.N.I. Nº 16.128.681; Armando Lovaglio, D.N.I. Nº 4.513.234; Mario Alberto Heredia, L.E. Nº 6.611.715 y como Síndico Titular el Sr. Daniel Loutayf, D.N.I. Nº 18.019.290 y como Síndico Suplente el Sr. Alberto Ramón Bogione.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18 de Setiembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 25,00

e) 24/09/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 4.116

F. N° 143.950

Centro Vecinal San Antonio de El Tala

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del «Centro Vecinal San Antonio de El Tala», convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17/10/03 a Hs. 16:00 en el local sede del Barrio San Antonio de El Tala provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización por el Ejercicio Económico 2001 y 2002.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Miguel Gutiérrez
Secretario

María R. Apaza
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 24/09/2003

O.P. N° 4.102

F. N° 143.934

Club Atlético Pellegrini

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva del Club Atlético Pellegrini, de conformidad a lo dispuesto en sus estatutos sociales, convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2003, a las 20.30 horas en la Sede Social sita en calle San Juan 1040, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación de Memoria y Balance.
- 3.- Cesión al Ministerio de Educación de la Pcia. de Salta, de terreno ubicado en predio deportivo localizado en calle Senador Morón 3002, para la construcción de un Colegio de nivel secundario denominado Presidente Carlos Pellegrini.

Cr. Daniel Cáseres
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 24/09/2003

RECAUDACION

O.P. N° 4.118

Saldo anterior	\$ 121.845,90
Recaudación del día 23/09/03	\$ 1.510,20
TOTAL	\$ 123.356,10

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676